RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2025-GAF-MPI

Ilo, 19 de Mayo del 2025

VISTOS:

INFORME N° 613-2025-SGL-GAF-MPI, MEMORANDUM N° 3737-2025-GIP/MPI, INFORME N° 2479-2025-/SGEPIP/GIP-MPI, INFORME N° 286-2025-JLUT-RO-SGEPIP-GIP-MPI, INFORME N° 414-2025-SGGP-GPE-MPI, ORDEN DE SERVICIO N° 11104-2024, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1645 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado, **es competencia del Jefe de Administración** o quien haga sus veces; en concordancia con el artículo 12 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado; establecen que la autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o del funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería.

Que el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. aprobado con Decreto de Alcaldía N°09-2019-MPI establece en el artículo 53 que la Gerencia de Administración Financiera, es el órgano de apoyo, responsable de brindar el apoyo logístico y administrativo a la *Municipalidad, administrando los recursos óptimamente en concordancia con los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería,* abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos que contribuya a incrementar la eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal.

Que, el Proveedor **CESAROSS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se adjudicó la Orden de Servicio N° 11104-2024 para cumplir con Un (01) **"SERVICIO DE PODA ARBOLES"** por el monto de S/ 26,900.00 soles debiendo cumplir dentro del plazo de 08 días calendarios de notificado la Orden de Servicio; siendo que con Informe N° 286-2025-JLUT-RO-SGEPIP-GIP-MPI la Residencia de Obra remite el expediente de reconocimiento de deuda dentro de su sustento podemos desprender que ha habido un Ampliación de Plazo por 28 días calendarios siendo su fecha final de culminación del servicios el día 03 de diciembre del 2024; asimismo se desprende que el servicio se ha ejecutado desde el 31 de octubre del 2024 hasta el 03 de diciembre del 2024 habiendo cumplido con la Ejecución del Servicio conforme a los Términos de Referencia.

Que, mediante Memorándum N° 3737-2025-GIP/MPI la Gerencia de Inversión Pública remite el Expediente de Reconocimiento de Devengados a la Sub Gerencia de Logística con la Certificación de Crédito Presupuestario contenido en el Informe N° 414-2025-SGGP-GPE-MPI y su Nota de Crédito Presupuestario N° 3501, afectado a la Meta 120 – Costo Directo, Fuente de Financiamiento 005- Recursos Determinados, Rubro y Tipo de Recurso 18-H Sub Cuenta Canon Minero, Partida de Gasto 2.6.23.995. Asimismo; mediante Informe N° 613-2025-SGL-GAF-MPI la Sub Gerencia de Logística emite Opinión Técnica de PROCEDENCIA y recomienda proseguir con el Trámite de Pago mediante la emisión del acto resolutivo de la Gerencia de Administración Financiera.

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1645, Directiva N° 001-2024-EF/52.06 y contando con el Visto Bueno de la Sub-Gerencia de *Gestión Presupuestal y Sub-Gerencia de Logística;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER COMO GASTO NO DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** relacionado al Pago Pendiente a favor del **CESAROSS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el monto de S/ 26,900.00 soles derivado de Un (01) **"SERVICIO DE PODA ARBOLES"** contenida en la Orden de Servicio N° 11104-2024, para la Meta 120 Costo Directo – Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del Malecón Costero; debiendo afectarse para el presente ejercicio 2025 a la Meta 015 – Costo Directo, Partida de Gasto 2.6.2. 3.99 5, Fuente de Financiamiento 005 – Recursos Determinados, Rubro y Tipo de Recurso 18 – H con la Nota de Crédito Presupuestario N° 3501-2025; según el siguiente **CUADRO N° 01** que forma parte de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, proceda a realizar las acciones administrativas para su cumplimiento respectivo, conforme lo determinó en la emisión sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el estricto cumplimiento del documento resolutivo a la Sub-Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub-Gerencia de Tesorería, a fin de que adopten las gestiones necesarias para el **PAGO** identificado en el **CUADRO N° 01**, que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

c.c. SGL (EXPEDIENTE ORIGINAL)
SGGP
Archivo

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2025-GAF-MPI

Ilo, 19 de Mayo del 2025

CUADRO Nº 01

RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS - PERIODO 2024

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	ANTECEDENTE	RAZON SOCIAL	META/TAREA AÑO 2024	TOTAL (S/)	CLASIFICADOR DE GASTO	META / AÑO 2025	FTE. FTO. RUBRO Y TIPO DE RECURSO	OBSERVACIONES
01	Orden de Servicio N° 11104-2024 Cuarto Entregable	INFORME N° 613-2025-SGL-GAF-MPI	**CESAROSS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	120	**S/ 26,900.00**	2.6. 2 3.99 5	**015**	005 – RECURSOS DETERMINADOS-18 - H	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL NOTA N° 3501 PARA EL EJERCICIO 2025
TOTAL (S/)					**S/ 26,900.00**				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
V° B°
GERENCIA ADMINISTRACION FINANCIERA